



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL**-. Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho informando que por error involuntario del despacho quedó pendiente aprobar la liquidación de costas elaborada por el despacho, y solicitud de terminación del proceso por pago total junto con Resolución previamente requerida. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

<b>PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 068 00</b>			
<b>EJECUTANTE</b>	José Antonio Valdez López	<b>C.C. No.</b>	381.569
<b>EJECUTADO</b>	Colpensiones	<b>NIT No.</b>	900.336.004-7
<b>ASUNTO</b>	<b>Incremento, reliquidación pensional, retroactivo y costas.</b>		

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a **MODIFICAR** el auto anterior de fecha 6 de mayo de 2021, teniendo en cuenta inclusive, la Resolución Administrativa allegada por Colpensiones.

En consecuencia, se Resuelve **MODIFICAR** el auto del seis de mayo de 2021 en los siguientes términos:

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho el 3 de mayo de 2021, correspondiente a la condena en costas del proceso ordinario laboral que dio origen al presente asunto, en cuantía de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1.600.000)**, por cuanto dentro del término del traslado, no fue objeto de objeción o aclaración por las partes.

**SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial No. 400100007971533 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.400.000)**, correspondientes a las condenas en costas del proceso ordinario y el ejecutivo, a nombre del doctor **CARLOS ALFREDO VALENCIA MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.263 y portador de la tarjeta profesional No. 115.391 del C. S. de la J., de como apoderado judicial del ejecutante, de conformidad con la facultad de "recibir" a él conferida en poder visible a folio 2 del expediente digital.

**TERCERO: TÉNGASE EN CUENTA** para todos los fines pertinente, el pago de **Dieciocho millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos M/CTE. (\$18.792.650)**, reconocido por Colpensiones en Resolución SUB 101343 del 30 de abril de 2021, el cual ingresará en nómina de pensionado el 31 de mayo de 2021.

**CUARTO: NO ACCEDER** a la solicitud de terminación del proceso por pago total, toda vez que algunos de los valores contenidos en la Resolución allegada difieren de lo ordenado en sentencia del 14 de marzo de 2017 y el valor reconocido no coincide con el establecido en la liquidación del crédito elaborada y aprobada por el despacho en auto del 3 de marzo de 2021.

**QUINTO:** Teniendo en cuenta que el pago reconocido en Resolución allegada se hará efectivo el 31 de mayo de 2021 y fue liquidado hasta el 30 de abril del mismo año, y que con ella solicita la ejecutada se declare la terminación del proceso por pago total, **INCORPÓRESE** al expediente la liquidación del crédito actualizada de oficio e



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

impártasele **APROBACIÓN** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$2.385.908).**

**SEXTO: REQUIÉRASE** a Colpensiones a efecto de que acredite el pago del saldo de la liquidación del crédito por el valor antes referido de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$2.385.908)**, a efecto de proceder con la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



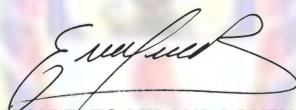
**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 14 DE MAYO DE 2021.

Por ESTADO N.º **078** de la fecha fue notificado el auto anterior.



**ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS**  
SECRETARIO